

Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 149/2024

Helvecia, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 2057/2024 dictado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro, en fecha 28 de Octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

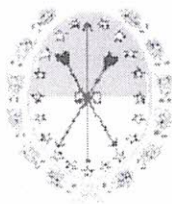
Que, en fecha 28 de Octubre de 2024, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe dicta el Decreto N° 2057/2024 por medio del cual autoriza a Fiscalía de Estado a celebrar acuerdos transaccionales judiciales con los Municipios y Comunas que tengan demandas iniciadas a la fecha de publicación del mencionado decreto, en razón de tener resoluciones condenatorias previas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazo vencido.

Que, asimismo, autoriza a Fiscalía de Estado a celebrar acuerdos transaccionales judiciales sobre la ejecución de sentencias a los Municipios y Comunas que tengan sentencias condenatorias vinculadas a resoluciones condenatorias previas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazo vencido.

Que, además, autoriza a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas a celebrar acuerdos transaccionales extrajudiciales con los Municipios y Comunas que tengan resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición con plazo vencido emitidas hasta la fecha de publicación del decreto.

Que todos los acuerdos deben ser informados al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que los acuerdos transaccionales podrán contemplar que la devolución de los montos que cada Municipio o Comuna deba abonar a la Provincia en función de las respectivas resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe por cargos pendientes de rendición de cuentas con plazo vencido podrán realizarse por parte de los entes locales en pagos periódicos por un plazo de hasta 36 meses, con aplicación de los intereses que correspondan equivalentes al 80% de la tasa regulada activa fijada para sus operaciones por el Nuevo Banco de Santa Fe.



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 149/2024

Que, los mencionados acuerdos deben prever autorización por parte de los Municipios y Comunas respectivos a la Provincia, a través de sus órganos de competencia, para que, a través del Ministerio de Economía, se realicen las retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables pertinentes a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago.

Que se cree conveniente adherir al decreto provincial y autorizar a la Presidente Comunal a suscribir acuerdos transaccionales con Fiscalía de Estado y la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas, como así también autorizar la afectación de los fondos que ingresan por coparticipación para la consecución de dichos fines.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR ELLO

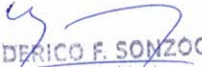
LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Adhiérase la Comuna de Helvecia al Decreto Provincial N° 2057/2024 dictado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe en fecha 28 de Octubre de 2024.-

Artículo 2 – Autorícese a la Presidente Comunal a suscribir acuerdos transaccionales con Fiscalía de Estado y la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas en el marco del mencionado Decreto N° 2057/2024.-

Artículo 3 – Autorícese a la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio de Economía a realizar retenciones periódicas de aquellos recursos coparticipables pertinentes a fin de percibir las sumas que correspondan a las obligaciones de pago.

Artículo 4 – De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA


NATALIA M. ASCONA
tesorera
COMUNA DE HELVECIA




MARIA V. WEISS
Presidente
COMUNA DE HELVECIA


JUAN L. CORISCOLA
Vocal 1º
COMUNA DE HELVECIA